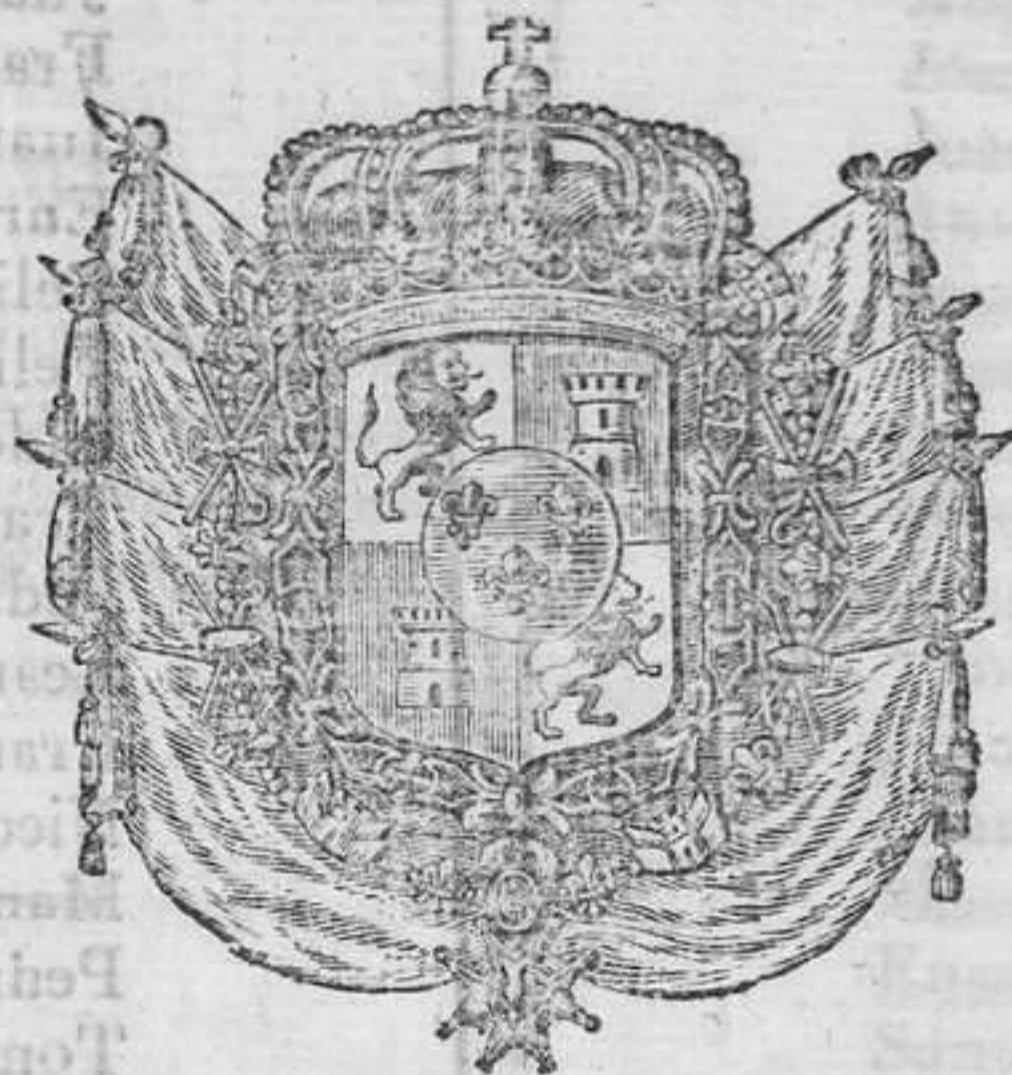


SUSCRICION EN SANTANDER.

por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte 30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y SABADOS.

ARTICULO DE OFICIO.

Diputacion Provincial de Santander.

La Diputacion ha acordado que se publiquen en este periódico para los efectos que previene la ley, las rectificaciones que últimamente ha hecho en las listas electorales de la provincia que son como siguen.

SESION DE 12 DE JULIO.

Sujetos que por haber reclamado el derecho electoral han sido agregados á las mismas listas.

AYUNTAMIENTO DE CORBERA.

Electores que tienen una junta propia destinada á la labranza.

Don Antonio Gutierrez

Manuel Rodriguez.

Joaquin Sanchez

Francisco Mantecon.

Victor Gomez.

Vicente Diaz.

Fernando Lopez.

José Calderon.

Manuel Gomez Pacheco.

Pedro Gomez Pacheco.

Manuel Revolledo.

Fernando Redondilla.

Emeterio Ortiz

Manuel Riancho Mora.

Joaquin Lopez

Juan Riancho Mayor.

Manuel Sigler.

Alejandro Villegas.

José Ibañez.

Tomás Madrazo.

Silverio Diaz Serna.

Manuel Lopez Mantecon.

José Maria Ceballos.

Francisco Revuelta.

Manuel Crespo.

Joaquin Lopez.

Manuel Lopez.

Antonio Sigler.

Manuel Suguia.

Manuel Santibañez.

José de Rueda mayor.

Manuel Gonzalez Vallejo.

Alejandro Sanchez.

Manuel Portilla.

José Maria Rebolledo.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

D. Francisco Perez vecino del lugar de Peña-Castillo por pagar 400 reales de alquiler de la casa que habita.

AYUNTAMIENTO DE VIERNOS.

D. José Gonzalez Quindos por pagar anualmente 200 reales de contribuciones directas.

AYUNTAMIENTO DE POTES.

Electores que tienen una renta líquida de 1500 rs.

Don Justo de la Lama.

Miguel de Bustamante.

Juan de Mier.

Manuel Muñoz.

José Perodia.

Francisco de Mier.

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO.

Electores que tienen junta propia destinada á la labranza de tierras de su propiedad.

Don Martin Garcia.



Toribio de Hoyos.  
 Julian de la Lama.  
 Iñigo Soveron.  
 Felipe de Reda.  
 Manuel Fernandez.  
 Pedro Gutierrez.  
 Santiago de Polantinos.  
 Feliciano de Lamadrid.  
 Manuel Sanchez.  
 Pedro Herrero.  
 Santos Illades.  
 Francisco de Salada.  
 Francisco Gomez.  
 Domingo de la Fuente.  
 Juan Gutierrez.  
 Manuel de Soveron.  
 Manuel de la Torre.  
 Antonio de la Torre.  
 José Cortines.  
 Blas de Soveron.  
 Cayetano del Arenal.  
 Angel del Arenal.  
 Juan de Paudueles.  
 Tomás de Peroneles.  
 Antonio Roiz.  
 Vicente de Bulnes.  
 Francisco de Alles.  
 Pedro Ardisana.  
 Fedro de las Cuebas.  
 Francisco Soveron.  
 José Fernandez.  
 Domingo de Perellozo.  
 José de Posada y Posada.

AYUNTAMIENTO DE LA VEGA DE LIEBANA.

*Electores que tienen una junta propia destinada á la labranza.*

Don José Fernandez Parbon.  
 Lorenzo Garcia.  
 Baltasar de Cuesta.  
 Santiago de Caso.  
 Juan Gutierrez.  
 Pedro del Campillo.  
 Adriano Casares.  
 Lorenzo Corral.  
 Gervasio Garcia.  
 Pedro Diez.

*Electores que se hallan comprendidos en los casos 2.º y 3.º del artículo 7.º de la ley electoral.*

Don Vicente Gutierrez.  
 Manuel Bueno.  
 Roman Gutierrez.  
 Diego Gutierrez.  
 Juan Campollo.  
 Alfonso Rodriguez.  
 Dionisio Gutierrez.  
 Martin Cuesta.  
 Julian Dobarganes.  
 José de la Torre.  
 Pedro Cuesta.  
 Tomás Cuesta.  
 Baltasar Diez.  
 Francisco de S. Ped.

Manuel Gutierrez.  
 Juan Gomez.  
 Francisco Gonzalez.  
 Juan Bueno.  
 Enrique Herrero.  
 Felipe de Caso.  
 Feliciano Sanchez.  
 Isidoro Herrero.  
 Francisco Gonzalez Matas.  
 Pedro Sanchez.  
 Leandro de Salado.  
 Francisco Gonzalez.  
 Nicolas de la Torre.  
 Manuel de Soveron.  
 Pedro de la Cotera.  
 Tomas de Prado.  
 Benito de Prado Garcia.  
 Francisco de Prado.  
 Francisco Rojo.  
 Juan Bueno.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO.

Don Santiago de las Cuevas, por pagar 200 rs. de contribuciones.

*Electores que tienen una junta propia destinada á labrar tierras de su propiedad.*

Don Mariano Rodriguez.  
 Miguel Fernandez Peregala.  
 Juan Alonso de Pelayo.  
 Juan Cabeza.  
 Miguel Sobrango.  
 Isidro Muñoz.  
 Juan de Posada.  
 Juan del Campo.  
 José del Corral.  
 Facundo Gonzalez.  
 Manuel de Besois.  
 Martin de Posada.  
 Juan de Noriega Salceda.  
 Francisco Fernandez.  
 Gregorio Gomez de Celis.  
 Isidoro Gonzalez Encinas.  
 Antonio de San Juan.

AYUNTAMIENTO DE LA VEGA DE LIEBANA.

*Sugetos que han sido escludidos de la lista electoral.*

Don Simon Diaz de la Lama.  
 Vidal del Campillo.  
 Juan Gomez de Bodega.  
 Lorenzo de la Lama.  
 Julian Sanchez.  
 Pedro de la Cotera.  
 Miguel de Salcedo.  
 Juan Gutierrez.  
 Gerónimo Gutierrez.  
 Francisco Gomez Engrava.  
 Francisco Fernandez Noriega.  
 Pedro Gutierrez.  
 Carlos Gomez.  
 Manuel del Corral.  
 Miguel de Bedoya.  
 Estos sugetos han sido escludidos por que el



Ayuntamiento los calificó con la renta líquida anual de 200 rs.

SESION DEL 13 DE JULIO.

En este dia se acordó agregar á las listas electorales los sugetos que á continuacion se espresan pertenecientes al Ayuntamiento de Luena que reclamaron este derecho por tener yunta propia destinada á la labranza.

Don Manuel Lopez Ortiz.

Narciso Corbera.

José Gomez Fraile.

Andres Velasco.

Joaquin Malaga mayor.

Victor Ruiz.

Juan de Rueda mayor.

Francisco Gomez Rayon.

Jesé Lopez Mantecon.

Joaquin Gomez.

José Gomez.

Manuel de Riancho.

Ramon Ruiz.

Joaquin Mantecon.

Francisco Ceballos.

Alejo Gomez Negrete.

Francisco Carriedo.

Jnan Martinez Conde.

Felipe de la Saga menor.

Mateo Garcia.

Joaquin Garcia.

Ramon de la Mora.

Juan Lopez.

Bernardo de la Mora.

Joaquin Corvera y Garcia.

Rafael Gomez.

Antonio Conde.

Pablo Bravo.

Antonio Fernandez Mirones.

Atanasio Vedoya.

Francisco Ortiz menor.

Pedro Ibañez.

Tomás Lopez.

Joaquin Corvera y Malaga.

Joaquin Lopez menor.

Felipe Alvarez.

Juan Portilla.

Manuel Pardo.

Joaquin Pacheco.

Juan Conde mayor.

Modesto de la Mora.

Juan Conde menor.

Manuel Gomez.

Francisco Bardo.

Juan Lopez.

Felipe Ruiz.

Fernando Caldera.

Fernando Gutierrez.

Francisco Calderon.

Pedro Riancho.

Francisco Rueda.

Manuel Madrazo.

Juan Gonzalez.

Ventura Diez.

Joaquin Ortiz.

(239)

Angel Ruiz.

José Calderon.

Joaquin Porras.

Antonio Martinez Conde.

José Pacheco.

José Gomez Valerio.

Joaquin Gomez Valerio.

Manuel Perez.

Joaquin Perez.

Ventura Perez.

Manuel Ventisca.

Juan Martinez Conde.

Marcos Juan Martinez Conde.

Eusebio Gutierrez.

Santos Gutierrez.

Ramon Rebuelta.

Manuel Corvera.

Joaquin Lopez mayor.

Manuel Diaz de la Riva.

Manuel Lopez.

Pedro Fernandez.

Rosendo Ontaneda.

Joaquin Gomez Fraile menor.

Bernardo Ontaneda.

Joaquin Gonzalez Laso.

Modesto Diaz.

Juan Antonio de la Portilla.

Felipe Gutierrez.

Basilio Ibañez.

Ildefonso Ibañez.

José Gutierrez.

José de Corvera mayor.

Francisco Gutierrez de la Cerrada.

Estanislao Fernandez.

Juan Fernandez.

Manuel Diaz Corvera mayor.

Nicolás Gutierrez.

Bernardo de Patricio.

Manuel Diaz Corvera menor.

Ramon Laso.

José Maria Ruiz.

Pedro de Arce.

Asensio Ruiz.

José Gutierrez y Pañer.

Santiago Ruiz.

José Pardo.

Manuel Bustamante menor.

Ventura Ibañez.

José Corvera menor.

Ciriaco Gutierrez.

Ventura Arce.

Francisco de la Riva.

Manuel Ibañez Corvera.

Miguel Conde de Jacinto.

Miguel Conde Mayor.

Juan Antonio Ibañez.

Juan Antonio Arce.

Fernando Martinez Conde.

Jose Gutierrez.

Patricio Conde.

José Ramon Martinez Conde.

Francisco Laso.

Antonio Laso.

Ventura de Porras.

José Ontaneda Ignacio.

Joaquin Ibañez Martinez.



- Juan Antonio Martinez Conde.
- José Somavilla.
- Santos Ontaneda menor.
- José Conde menor.
- José Ontaneda mayor.
- Santos Quintoral.
- Manuel Bustamante mayor.
- Hipólito Gomez.
- Felipe Martinez.
- Juan Alonso.
- Bernardo Alonso.
- José Ibañez.
- Francisco Portilla.
- Juan Porras.
- Miguel Conde.
- Juan Ontaneda.

SESION DEL 14 DE JULIO.

Fueron agregados á las listas electorales, en virtud de haber reclamado su derecho ante el Ayuntamiento de Reocin, á donde pertenecen los sujetos siguientes.

- D. Francisco Gutierrez Calderon, vecino de Quijas paga mas de 200 rs. de contribucion.
- D. Francisco la Sierra vecino de Villapresente por id.
- D. Manuel Rodriguez, vecino de Cerrazo, tiene la renta liquida de mas de 1500 rs.
- D. Juan Manuel de Moran, vecino de Labusta por id.
- D. José Lavandero, vecino de Villapresente, por id.
- D. Benito Garcia vecino de Golbardo, labrador con yunta y hacienda propia.
- D. Juan Cacho vecino de Reocin, idem.
- D. Antonio Gutierrez vecino de la Busta idem.
- D. Manuel Gutierrez vecino de Golbardo id.
- D. Francisco Sanchez Guerra vecino de id. id.
- D. Francisco Alcalde vecino de Quijas, paga como arrendatario mas de 3000 rs. de renta.
- D. Mariano Cordero vecino de Puente San Miguel idem.

Santander 14 de Julio de 1839.—Rafael Garcia Hidalgo, Presidente.—P. A. de la D. P., Leodegario Velarde, Secretario.

Intendencia de la provincia de Santander.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 5 del actual dice a esta Intendencia lo siguiente.

» Con fecha 30 de Junio me dice el Esmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda lo que sigue.—He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de un expediente consultado por esa Direccion en 15 del actual promovido por el Intendente de Almería á consecuencia de las dudas que han ocurrido á las oficinas de aquella provincia para hacer efectiva de los partícipes legos de diezmos la contribucion de frutos civiles. Y enterada S. M. del resultado que ofrece dicho expediente y de los antecedentes que se han reunido, se ha servido resolver que los partícipes legos de diezmos solo son responsables por ahora á satisfacer la contribucion de frutos civiles que les cor-

*Se debe contribuir con el fin de que se pague el Participo de los diezmos.*

responda por la mitad de los frutos que han debido percibir, conforme á lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de 16 de Julio de 1837 y en el 4.º de la de 30 de Junio de 1838. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines consiguientes á su cumplimiento.”

Lo que se hace público para inteligencia de los partícipes legos de diezmos. Santander 17 de Julio de 1839.—Rafael Garcia Hidalgo.

Gobierno político de la provincia de Santander.

Las disposiciones tomadas por el Coronel Don Remigio Abad, Gobernador militar de Castro-Urdiales, para perseguir una aduana facciosa establecida hacia algun tiempo cerca de la poblacion, han surtido el objeto que se propuso este activo y buen gefe. Destinado D. Manuel Salinas, capitán del regimiento provincial de Trujillo con sesenta hombres del mismo cuerpo y el sulteniente de Salvaguardias D. Manuel Pedrera Blanco con su partida de diez y nueve hombres, verificaron la sorpresa de los aduaneros, de cuyas resultas quedó muerto su gefe D. Ciriaco Calvo, comandante de ex-realistas y cabo que se dice fué del resguardo de Miranda de Ebro en 1823, el cual ha sido sepultado en Castro el dia 14 del corriente, y hechos prisioneros Tomás Panin, Máximo Ortega y Lucas Velez Frias, cogiéndose ademas dos caballos, papeles y otros efectos.

Al resto de esta gavilla rebelde la espera la misma suerte, si continua en el territorio.

Lo que se hace saber al público para su satisfaccion. Santander 18 de Julio de 1839.—Rafael Garcia Hidalgo.

ANUNCIOS.

Compañía de diligencias generales.

Desde el dia 18 del corriente inclusive, saldrá de Burgos para Valladolid y Madrid todos los Jueves y Domingos, una Góndola de quince asientos de esta compañía, que hará el viaje en 3 dias consecutivos, bajo las mismas reglas que regian para viajar en estos carruajes cuando se suspendió su servicio en esta carrera, las cuales se hallan expresadas en los villetes de asientos. Los precios de cada uno de estos serán los siguientes.

	En la berlina.	En el interior.	En la Rotonda.
A Valladolid.	110.	100.	80.
A Madrid.	310.	280.	200.

Burgos 15 de Julio de 1839.

Acaba de abrirse en la calle de la Compañía, número 9 una fonda francesa al estilo moderno. Se da de comer á la carta, á cualquiera hora, sin ser menester de prevenir. Este establecimiento queriendo ademas reunir las comodidades indispensables al viajante, tiene dispuestos cuartos á este uso. Tambien se encargan de comidas para afuera.